

EFECTOS DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN DE UNA DEUDA

OPERACIÓN REFINANCIADA:

Se considera como "Operación Refinanciada" al crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, respecto del cual se producen variaciones de plazo y/o monto del contrato original que obedecen a dificultades de pago del deudor.

OPERACIÓN REESTRUCTURADA:

Se considera como "Operación Reestructurada" al crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, sujeto a la reprogramación de pagos aprobada en el proceso de reestructuración, de concurso ordinario o preventivo, según sea el caso; siempre que se demuestre que las variaciones de plazo y/o monto del contrato inicial no obedecen directamente a dificultades en la capacidad de pago del deudor, derivados de factores económicos, financiaros y la situación del deudor a nivel del sistema.

EFECTOS:

1. DE LA CLASIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN

Al momento de firmarse el contrato de refinanciación o de aprobarse la programación de pagos, según corresponda a un crédito reestructurado o refinanciado, respectivamente, la calificación de riesgos de los créditos deberán mantenerse en sus categorías originales, con excepción, de los deudores calificados como **NORMAL**, los cuales deben ser reclasificados como con **PROBLEMAS POTENCIALES**.

La clasificación asignada, o aquella que mantuvo su clasificación original, podrá ser mejorada en una (1) categoría, siempre que el deudor haya demostrado con respecto al nuevo cronograma del crédito que ha mejorado su **CAPACIDAD DE PAGO**, lo cual podrá ser evidenciado mediante el pago puntual de las cuotas pactadas durante dos (2) trimestres consecutivos, con el cumplimiento de las metas del Plan de Refinanciación luego de transcurrido un periodo igual y/o de acuerdo a los criterios de clasificación indicados en la Res. SBS 808-2003. Asimismo, la calificación de **DUDOSO Y PÉRDIDA** se reclasificarían en **DEFICIENTE** luego de cumplir con los pagos puntuales de dos trimestres consecutivos.

2. MALA CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO:

Por lo general, los clientes Refinanciados no son atendidos con productos de crédito en el sistema financiero por ser este un mal antecedente, esto hasta que pueda corregir su clasificación a **NORMAL**.

3. MAYORES COSTOS FINANCIEROS

Para aquellos clientes Refinanciados que logran ser atendidos con productos de crédito en el sistema financiero, por lo general enfrentan una tasa de crédito superior al promedio; ello se debe a que el sujeto es percibido como un riesgo mayor que el promedio por el antecedente del refinanciamiento.